

RESOLUCIÓN Nº 72 9 1 6 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 0 1 SET. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26504, de fecha 29 de agosto del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de agosto del 2017; Certificado de Recepción Final Parcial Nº 36, de fecha 30 de mayo del 2002, Resolución Sección 9ª Nº 22, de fecha 13 de junio del 2002, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO Nº 377, OFICINA 308 NOMBRE : INMOBILIARIA PLEAMAR LIMITADA

RUT. : 76.670.320-8

GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES

ROL SII : 469-023 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INMOBILIARIA PLEAMAR LIMITADA**, RUT.: **76.670.320-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa 30.08.2017

AD DA

SECRETARIO

MUNICIPAL

CHILE

DIRECCION AL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE CHILE